



Ayuntamiento
Ponferrada

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

3.1 Subvenciones nominativa Cultura 2025.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que mediante providencias del Alcalde-Presidente de fecha 2 de septiembre de 2025 se inician expedientes para la tramitación de las subvenciones nominativas del área de cultura, previsto en el presupuesto del ejercicio 2024, modificado para el ejercicio 2025 mediante acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2025.

Resultando.- Que dentro del plazo establecido al efecto han concurrido a este procedimiento las siguientes entidades que figuran como beneficiarias en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2025-2027 (PEMS) y en el documento presupuestario:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS	- Actividades culturales	20.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MOUSIKE	- Festival Internacional de Guitarra	9.000,00
REAL HERMANDAD JESÚS NAZARENO	- Organización Semana Santa	15.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MI RETINA ME ENGAÑA	- Festival de Cine y proyecto Ver para Educar.	18.000,00
ORQUESTA SINFÓNICA DE PONFERRADA Y EL BIERZO	- Festival de Música Antigua de Ponferrada.	6.000,00
ASOCIACIÓN LIBREROS DE PONFERRADA	- Feria del Libro de Ponferrada.	7.500,00
		75.500,00

Resultando.- Que los destinatarios relacionados en la tabla anterior han presentado la documentación obligatoria requerida en la INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, que se recogen como Anexo II, en las bases de ejecución del presupuesto, siendo los INDICADORES que se recogen para la evaluación de objetivos de cada proyecto y destinatario los que a continuación se relacionan:

DESTINATARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INDICADORES
INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS	- Actividades culturales	-N.º asistentes -N.º concursantes -Ejemplares impresos. -Nº concursantes y fotografías

OTROS DATOS

Código para validación: **ONULT-5WRS4-0QTA4**
Fecha de emisión: **28 de Octubre de 2025 a las 11:04:34**
Página 2 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/10/2025 08:02
2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/10/2025 09:30

ESTADO

FIRMADO
27/10/2025 09:30



Ayuntamiento
Ponferrada

		presentadas.
ASOCIACIÓN CULTURAL MOUSIKE	- Festival Internacional de Guitarra	-N.º de espectadores
REAL HERMANDAD JESÚS NAZARENO	- Organización Semana Santa	-N.º asistentes a las procesiones -Reservas hoteleras: % ocupación. -N.º visualizaciones RRSS. -Alcance medios de comunicación.
ASOCIACIÓN CULTURAL MI RETINA ME ENGAÑA	- Festival Internacional de Cine - Proyecto Ver para Educar	- N.º actuaciones o actividades - N.º películas inscritas -N.º países participantes inscritos. -N.º películas seleccionadas y proyectadas. -N.º participantes en comités de selección -N.º de visitas profesionales -Asistentes (Público previsto) - N.º actuaciones o actividades - N.º películas inscritas -N.º países participantes inscritos. -N.º películas seleccionadas para visionado -N.º personas comité de selección -N.º personas jurado del concurso -N.º colegios participantes -N.º alumnos que visionarán las películas. -Nº alumnos participantes concurso dibujo
ORQUESTA SINFÓNICA DE PONFERRADA Y EL BIERZO	- Festival de Música Antigua de Ponferrada	-Actividades programadas: N.º Actividades -Repercusión pública: N.º asistentes -Repercusión mediática: Numero de apariciones medios de comunicación -Número visualizaciones en plataformas
ASOCIACIÓN LIBREROS DE PONFERRADA	- Feria del Libro de Ponferrada	-N.º de autores participantes -N.º de actividades programadas -Nº de asistentes estimados -Nº de talleres y actividades infantiles -Nº de librerías participantes

Resultando.- Que por parte del responsable del servicio (coordinadora del área de cultura), se emite informe favorable, con propuesta de resolución, de fecha 15 de octubre de 2025, confirmada por el Alcalde-Presidente como titular del área.

Resultando.- que con fecha 10 de octubre de 2025, se emite informe favorable de fiscalización de la intervención municipal.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, concede ayudas directas del área de cultura, anualidad 2025, con el objetivo de dar respuesta mediante apoyo



Ayuntamiento
Ponferrada

financiero a diferentes entidades que realizan actividades de interés público general, en aras del principio de colaboración y como instrumento de eficacia, eficiencia en la gestión del gasto público.

Considerando.- Que las subvenciones del área de cultura, se encuadran dentro de las competencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.m de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a cuyo tenor son competencia propia de los Ayuntamientos, en los términos de la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma "La Promoción de la Cultura y el Enriquecimiento cultural".

Conocido el expediente y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldía, **ACUERDAN**, por unanimidad:

1.- Aprobar los proyectos presentados por los beneficiarios que se relacionan a continuación por reunir los requisitos de admisibilidad establecidos, que tendrán carácter vinculante para cada uno de ellos en los términos en que han sido admitidos por el órgano gestor en su informe:

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO ADMITIDO Y A JUSTIFICAR (€)	IMPORT E (€)
INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS	- Actividades culturales	20.277,51	20.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MOUSIKE	- Festival Internacional de Guitarra	10.295,00	9.000,00
REAL HERMANDAD JESÚS NAZARENO	- Organización Semana Santa	32.565,82	15.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MI RETINA ME ENGAÑA	- Festival de Cine y proyecto Ver para Educar. - Proyecto Ver para Educar.	15.847,29 3.067,54	15.000,00 3.000,00
ORQUESTA SINFÓNICA DE PONFERRADA Y EL BIERZO	- Festival de Música Antigua de Ponferrada.	6.000,00	6.000,00
ASOCIACIÓN LIBREROS DE PONFERRADA	- Feria del Libro de Ponferrada.	9.966,77	7.500,00

2.- Aprobar el expediente para la concesión de las subvenciones nominativas del Área de Cultura, para los beneficiarios, proyectos e importes señalados en el punto segundo por importe total de 75.500,00 € y el establecimiento de los indicadores para la comprobación de su cumplimiento, según el sexto resultando del presente acuerdo.

3.- Aprobar la autorización y disposición del gasto de las subvenciones nominativas del Área de Cultura con cargo a la aplicación presupuestaria 330.489 del presupuesto municipal vigente, por importe de 75.500,00 €.

4.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones y alegaciones.



Ayuntamiento
Ponferrada

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instrucion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.



Ayuntamiento
Ponferrada

- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1º. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2º. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2033, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

5.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

6.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

7.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2026.

8.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.



Ayuntamiento
Ponferrada

– **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

- Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

9.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

OTROS DATOS

Código para validación: **ONULT-5WRS4-0QTA4**
Fecha de emisión: **28 de Octubre de 2025 a las 11:04:34**
Página 7 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/10/2025 08:02
2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/10/2025 09:30

ESTADO

FIRMADO
27/10/2025 09:30



Ayuntamiento
Ponferrada

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,